



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES EN MOSQUERUELA (TERUEL)**

### **1.- Objeto del Contrato.**

Es objeto del contrato mixto, contrato administrativo especial para la explotación del bar y contrato administrativo de gestión de servicio público para la explotación de las instalaciones del CONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES, en Mosqueruela (Teruel) que comprenden: piscinas, vestuarios, servicios, bar y, demás instalaciones complementarias con arreglo al pliego de prescripciones en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

El presente Pliego de condiciones tendrá carácter contractual.

### **2.- Procedimiento y forma de Adjudicación de la Concesión**

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto a la mejor oferta económica con varios criterios de adjudicación, y se regirá por el Presente Pliego de condiciones y supletoriamente por la Ley 7/1995 de 2 de Abril, por el RD Legislativo 78/86, y por la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **3.- Duración del Contrato.**

Este contrato tendrá una duración desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta el 1 de Octubre del mismo año.

### **4.- Tipo de Licitación.**

El precio de licitación se fija en 150,00 € la temporada, el cual podrá mejorarse al alza y deberá abonarse antes de la firma del contrato.

### **5.- Garantía definitiva.**

1. El contratista deberá constituir una garantía definitiva por importe de 300 euros y, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 LCSP.

### **6.- Obligaciones básicas del Concesionario**

El concesionario tendrá las siguientes obligaciones básicas:

1. Abrir al público y mantener abiertas las instalaciones de las piscinas desde el 1 de Julio al 31 de agosto de 2011 como mínimo. El bar podrá permanecer abierto todo el período del contrato. El horario de apertura de la piscina será como mínimo de 11 a 14,30 de la mañana y de 15,30 a 8 de la tarde.
2. Limpieza y mantenimiento de todas las dependencias del Conjunto de Piscinas Municipales. En caso de detectar el Ayuntamiento déficit en la limpieza y



# Ayuntamiento de MOSQUERUELA (Teruel)

Plaza Mayor, s/nº Teléfono 978 80 70 07 Fax 978 80 70 08  
CP: 44410 web: www.mosqueruela.es

---

mantenimiento del Conjunto de las Piscinas Municipales, éste se reserva la potestad de contratar a una empresa especializada en dichos servicios siendo los gastos derivados de los mismos imputables al adjudicatario, sin perjuicio de la posibilidad de rescindir el contrato de manera unilateral por parte del Ayuntamiento.

3. Velar por la perfecta conservación de las instalaciones. Se estará obligado a la colocación y retirada de la manta térmica diariamente.
4. Cumplir la normativa vigente en materia laboral, fiscal, sanitaria y de seguridad, con especial observancia de lo dispuesto en cuanto al tratamiento del agua de la piscina y limpieza de ésta, clorado y depurado con la periodicidad necesaria.
5. La conservación, mantenimiento y reparación, en su caso, de las instalaciones y equipos complementarios
6. Asumir los gastos de personal necesario para la prestación del servicio y funcionamiento general de las instalaciones con inclusión de los gastos de seguridad social. Como personal mínimo será obligatorio que, durante se encuentre abierto al público el servicio de piscina, esté encargado de la vigilancia de la misma un socorrista con titulación.
7. Dejar libres y a disposición del Ayuntamiento, en las mismas condiciones en que les fueron entregadas al adjudicatario, las instalaciones y equipos al finalizar el contrato.
8. Deberá de mantener siempre a punto los diversos servicios del Conjunto y mantenerlos hasta la finalización de la temporada.
9. Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
10. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio. A los efectos de cubrir responsabilidades que pudieran derivarse de accidentes u otros eventos acaecidos con ocasión de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá suscribir una Póliza de Seguros en las condiciones que se estimen convenientes.
11. El concesionario, en caso de enfermedad, deberá proveer por su cuenta y a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que establece el presente Pliego.
12. Los siguientes gastos correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario:  
Electricidad.  
Material y productos de limpieza, cloro, algicidas, etc  
Y demás gastos de mantenimiento.
13. El concesionario deberá ceder el uso de la piscina a las actividades que se organicen desde el Servicio Comarcal de Deporte de forma gratuita.

## **7.- Derechos del Concesionario.**

1. Utilización de las instalaciones del Conjunto de Piscinas Municipales en los términos contenidos en este pliego y siempre teniendo en cuenta la opinión del Ayuntamiento al respecto.
2. Explotación del Servicio de Bar.
3. Percibir las tarifas pagadas por los usuarios en concepto de entradas o bonos. Dichas tarifas serán las contenidas en el presente Pliego de Condiciones, aprobadas por Ordenanza Municipal.
4. Introducir las mejoras en el servicio e instalaciones que considere necesarios, siempre con permiso del Ayuntamiento.



# Ayuntamiento de MOSQUERUELA (Teruel)

Plaza Mayor, s/nº Teléfono 978 80 70 07 Fax 978 80 70 08  
CP: 44410 web: www.mosqueruela.es

---

## DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

1. Poner a disposición del adjudicatario las instalaciones que integran el servicio en la fecha de apertura.

## 8.- Recibos, Entradas y Horario

El Adjudicatario cobrará a los visitantes por el acceso a las instalaciones del Conjunto de Piscinas Municipales las siguientes cantidades:

### ENTRADAS

De 0 a 5 años	Gratis
De 8 a 16 años	2,00 Euros
Adultos	2,50 Euros
Bono de 15 días	20,00 Euros
Bono Temporada Menores	29,00 Euros
Bono Temporada Adulto	39,00 Euros

Los bonos de temporada serán personales e intransferibles.

Se deja constancia expresa que a partir del horario de cierre de las piscinas queda prohibido el uso de las mismas, si se hace caso omiso a lo anterior será causa de rescisión del contrato.

## 9.- Régimen Sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario dará lugar a las sanciones previstas en la legislación del régimen local, pudiendo llegarse, en su caso, a la rescisión del Contrato por parte de la Corporación.

## 10.- Méritos.

Dada la especificación de los trabajos a realizar, la adjudicación se realizará mediante baremación en la que se valorará la Memoria presentada por los licitadores, donde exponga sus conocimientos sobre el servicio, su preparación, las mejoras que proponga, los medios con los que se contará...ect, y cualquier otro aspecto que considere necesario.

### Baremo:

A.- Mejor oferta económica ----- hasta 7,5 puntos.



# Ayuntamiento de MOSQUERUELA (Teruel)

Plaza Mayor, s/nº Teléfono 978 80 70 07 Fax 978 80 70 08  
CP: 44410 web: www.mosqueruela.es

---

**B.-** Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio --- ----- hasta 2,5 puntos en total, que contendrá los siguientes aspectos, que se valorarán de la siguiente forma:

- 1.- Estructura del Personal idóneo que se compromete a adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar -----hasta 0,5 puntos.
- 2.- Descripción de los medios materiales que se adscriben al servicio -- hasta 0,5 puntos.
- 3.- Detalle de las mejoras que se introducirán para el mejor funcionamiento del Servicio, así como actividades a realizar en el recinto ----- hasta 0,5 puntos.
- 4.- Plan de Control de calidad de las aguas de las Piscinas -----hasta 0,5 puntos.
- 5.- Experiencia en trabajos similares -----hasta 0,5 puntos.

## **11.- Capacidad para contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las **personas físicas** acreditarán su capacidad de obrar presentando el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se realizará mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### **3. La solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará mediante la presentación de una declaración apropiada de su entidad financiera, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



3.2. La **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por una relación de trabajos realizados en el curso de los tres últimos años relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán las fechas y el lugar donde se realizaron los trabajos.

## **12.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Anuncio para la presentación de proposiciones**

La Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose en el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquella.

## **13.- Presentación de Proposiciones: Lugar y Plazo de presentación, formalidades y documentación.**

1.- Lugar y Plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Mosqueruela, Plaza Mayor s/n, en horario de atención al público, El plazo de presentación será de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las proposiciones irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mosqueruela.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna



# Ayuntamiento de MOSQUERUELA (Teruel)

Plaza Mayor, s/nº Teléfono 978 80 70 07 Fax 978 80 70 08  
CP: 44410 web: www.mosqueruela.es

---

oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

1. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno se hará constar el nombre del licitador.
  - A. Sobre A, denominado Proposición Económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, y deberá tener la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE MOSQUERUELA.
  - B. Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de DOCUMENTOS GENERALES PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE MOSQUERUELA, y contendrá la siguiente documentación:
    - 1) Documentos que acrediten la personalidad y la capacidad de obrar del empresario según lo dispuesto en la Cláusula 11.
    - 2) Documentación acreditativa de la solvencia del empresario según lo dispuesto en la Cláusula 11.
    - 3) Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 49 de la LCSP según anexo que se adjunta.
    - 4) Declaración responsable de estar al corriente con la TGSS y con la Agencia Tributaria.
    - 5) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE o en trámite de obtenerlo.
    - 6) Certificado del Interventor Municipal acreditativo de que no existen deudas pendientes con el Ayuntamiento.
    - 7) Memoria según lo dispuesto en la Cláusula 10

## 14.- Gasto del Adjudicatario

El Adjudicatario realizará el servicio a su riesgo y ventura.

Deberá de constituirse en empresa y correr con cuantos gastos e impuestos conlleve la realización del servicio, tanto en lo referente a la Administración Tributaria como a efectos de la Seguridad Social.



# Ayuntamiento de MOSQUERUELA (Teruel)

Plaza Mayor, s/nº Teléfono 978 80 70 07 Fax 978 80 70 08  
CP: 44410 web: www.mosqueruela.es

---

En el Plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación , el contratista deberá de presentar ante el Ayuntamiento documentación que acredite estar cumpliendo con la legislación prevista en materia de Seguridad Social y Hacienda. Y justificante de pago de la fianza definitiva.

## **15.- Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **16.- Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mosqueruela o miembro de la Corporación en que delegue.
- Vocales: dos Concejales del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde.
- Secretario: Actuará como Secretario el de la Corporación que también hará las veces de Secretario de la Mesa.

## **17.- Calificación de la documentación general**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B.

Si la mesa de contratación observará defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviere defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

## **18.-Criterios para la adjudicación del Concurso**

Se tendrá en cuenta tanto la oferta económica, en un 75% como la Memoria aportada por el licitador, en un 25%.

## **19.- Apertura de proposiciones.**



# Ayuntamiento de MOSQUERUELA (Teruel)

Plaza Mayor, s/nº Teléfono 978 80 70 07 Fax 978 80 70 08  
CP: 44410 web: www.mosqueruela.es

---

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado cuando así lo disponga el órgano de contratación, procederá a la apertura de la documentación, dará cuenta de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando a los licitadores excluidos las causas de su exclusión, e invitando a los asistentes a formalizar observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres A, dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellas y las consignará en el acta.

La Mesa de contratación, previos los informes que considere precisos y la valoración de las Memorias presentadas, elevará el Órgano de Contratación las proposiciones presentadas por los licitadores, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicado en la Cláusula 10.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

## **20.- Adjudicación.**

El órgano de Contratación recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de diez días siguiente a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición mas ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación o declarará desierto el procedimiento.

La Adjudicación , será notificada a los participantes de la licitación y se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del Contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada anteriormente. Y presente los certificados de estar al corriente con la TGSS y con Agencia Tributaria.

## **21.- Formalización del Contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **22.- Extinción del contrato.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el Art. 204 de la LCSP.



# Ayuntamiento de MOSQUERUELA (Teruel)

Plaza Mayor, s/nº Teléfono 978 80 70 07 Fax 978 80 70 08  
CP: 44410 web: www.mosqueruela.es

---

El contrato se entenderá cumplido cuando se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la administración, la totalidad de la prestación. Su constatación exigirá un acto formal de conformidad desde la fecha de finalización del contrato. En el plazo un mes desde la fecha del acta de conformidad deberá notificarse al contratista la liquidación del contrato si es necesario y éste deberá abonarlo de inmediato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 206 LCSP.

## **23.- Régimen Jurídico**

En lo no previsto expresamente en el Pliego de Condiciones o elementos administrativos, se aplicara supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de Abril, y la LCSP.

Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre la preparación y adjudicación, efectos y extinción se someterán a resolución de los Tribunales Contencioso Administrativos que tengan jurisdicción en el Término de Mosqueruela.

El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo. D. Santiago Escriche Ibáñez

Fdo. Paula Bedmar Royuela



**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D....., vecino de....., con domicilio a efectos de notificación en C/.....nº ....., en nombre propio (o en representación de la empresa..... con CIF nº.....) enterado del procedimiento abierto a la mejor oferta económica con varios criterios de adjudicación para la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE MOSQUERUELA, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, ofreciendo el canon de.....€ (en letra y número).

En.....a.....de .....de 2011

Fdo.....



# Ayuntamiento de MOSQUERUELA (Teruel)

Plaza Mayor, s/nº Teléfono 978 80 70 07 Fax 978 80 70 08  
CP: 44410 web: www.mosqueruela.es

---

## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio, (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_), bajo su personal responsabilidad

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que no está incurso/a (o que los administradores de su representada no están incursos) en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

Segundo.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

Y para que conste y surta efectos en expediente de contratación, ante el Ayuntamiento de Mosqueruela, firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Fdo: \_\_\_\_\_